

República Oriental del Uruguay
Universidad de la República

CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA Y LA FACULTAD DE VETERINARIA

En la ciudad de Montevideo, a los veintiocho días del mes de abril del año mil novecientos noventa y ocho, la Universidad de la República, representada por el Señor Rector, Ing. Quím. Jorge BROVETTO, La Facultad de Agronomía, representada por su Decano Ing. Agr. Gonzalo GONZALEZ y la Facultad de Veterinaria representada por su Decano Dr. Leonardo PESCE, acuerdan :

PRIMERO : ANTECEDENTES Y JUSTIFICACION.

Las Facultades de Agronomía y Veterinaria comenzaron a realizar trabajos conjuntos, básicamente en investigación, en evaluación de alimentos para cerdos, a partir del año 1988, dentro del Marco de la Declaración Conjunta de los Consejos de ambas Facultades emitidos el 24 de noviembre de 1986.

Dichos trabajos permitieron avanzar en el conocimiento de alimentos utilizados mayoritariamente para la producción de cerdos en nuestro país y cuyos resultados fueron publicados en distintas revistas especializadas y presentados en diversos eventos, tales como jornadas técnicas, congresos, etc.

Paralelamente, se realizaron algunas experiencias piloto de docencia, además de comenzar a gestar algunas actividades conjuntas de colaboración en el área de la extensión, y de propuestas tecnológicas para productores a pedido de distintas instituciones.

Los resultados obtenidos en esta primera etapa sumada a la integración de técnicos calificados en la materia, permiten valorar como de extrema importancia la creación formal de un Grupo de Trabajo. Este Grupo apuntará a fortalecer y mejorar la docencia, de instrumentar trabajos de investigación que atiendan la problemática del sector productivo, así como permitir llegar al medio para que efectivamente se logre viabilizar a muchos productores en el marco de una situación regional y mundial extremadamente difícil.

Se estima que ambas Instituciones tienen una vinculación directa con más de ochocientos productores de cerdos, con una distribución amplia en nuestro país, lo que sumado a un relacionamiento indirecto a través de distintos medios de comunicación, se puede estar llegando a la mayoría de los predios que poseen cerdos en nuestro país.

SEGUNDO : OBJETIVOS DE ESTE CONVENIO.

Será objetivo específico de este convenio el coordinar esfuerzos y recursos con las siguientes finalidades :

- a) Conformar un equipo interdisciplinario universitario que sea capaz de abordar las funciones de docencia, investigación y extensión en temáticas relacionadas con la producción porcina.
- b) Mejorar la docencia impartida en ambas Facultades en la temática de la producción porcina.
- c) Plantear estrategias conjuntas de trabajo, básicamente en investigación, que atiendan la problemática de los principales sistemas de producción de cerdos del país.
- d) Fomentar e impulsar la integración de productores, atendiendo fundamentalmente las necesidades de medianos y pequeños productores, salvaguardando su existencia como productores rurales independientes.
- e) Propender a que el o los grupos de productores conformados tengan representatividad en instituciones de nuestro país que proponen o desarrollan programas para el sector.
- f) Planificar acciones para difundir la información generada al sector productivo y realizar publicaciones conjuntas en el área de referencia.



República Oriental del Uruguay
Universidad de la República

- g) Plantear estrategias de financiamiento para los distintos proyectos a efectos de fortalecer los equipos técnicos que conforman el grupo.
- h) Incentivar la integración junto a otras instituciones públicas o privadas para desarrollar programas de docencia, investigación o extensión.

TERCERO : METODOLOGIA.

El Grupo se denominará "Grupo de Estudios y Extensión en Producción Porcina", y estará integrado por docentes de la Universidad de la República, cuya formación y experiencia atienda al cumplimiento de los objetivos del mismo.

Funcionará con un Equipo Coordinador, que tendrá la misión de planificar y coordinar las actividades que encare el Grupo. Este Equipo, asimismo, contará con dos Coordinadores, que tendrán las funciones de captar y ordenar toda la información que le concierne al Grupo, organizar reuniones, así como llevar una agenda de todos los temas y alcances logrados. El cargo de Coordinador tendrá un carácter rotativo y el periodo de trabajo será de seis meses.

La elección y renovación de los Coordinadores se realizará de común acuerdo entre los integrantes del Equipo Coordinador.

Se nombrarán además, distintos Responsables de funciones concretas que atiendan a uno o más objetivos trazados.

El Grupo mantendrá reuniones bimestrales, independientes de reuniones de carácter extraordinario por temas específicos que atiendan problemas puntuales a los que hay que responder en forma inmediata. Una vez al año el Grupo se reunirá con la finalidad de evaluar el trabajo realizado, invitándose en esta oportunidad a los representantes de la A.E.A. y A.E.V..

CUARTO :

Las Facultades acordantes se comprometen a proporcionarse mutuamente sus recursos humanos y materiales, en la medida de sus posibilidades, para la ejecución de las actividades amparadas en este convenio.

QUINTO :

Los compromisos que se celebren a los efectos de la ejecución de este convenio, serán considerados parte integrante del mismo y se ajustarán a las normas vigentes de cada una de las instituciones, especificando sus objetivos concretos, las obligaciones de cada parte y todo otro aspecto que las partes consideren de interés.

SEXTO :

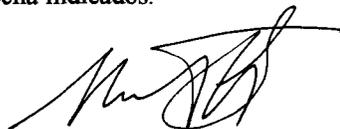
La vigencia de este convenio será de duración indefinida, pudiendo cada una de las partes ponerle término en cualquier momento mediante comunicación escrita a la otra institución. La denuncia sólo producirá efectos luego de transcurridos seis meses a partir de dicha comunicación y no afectará a los programas o proyectos en curso de ejecución, salvo que las partes lo convengan de otra forma.

SEPTIMO :

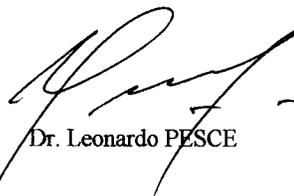
Toda diferencia que surja en lo concerniente a la interpretación, aplicación o ejecución de este convenio se comunicará por escrito a la otra parte y se resolverá por la vía de la negociación directa.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicados.





Ing. Agr. Gonzalo GONZALEZ



Dr. Leonardo PESCE



Ing. Quím. Jorge BROVETTO